



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 15 -2014-OSCE/SG

Jesús María, 27 JUN. 2014

VISTOS:

El Informe N° 036-2014/OPD, de fecha 26 de junio de 2014, de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo y el Memorando N° 370-2014/OAJ, de fecha 27 de junio de 2014, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 236-2012-OSCE/PRE, de fecha 17 de agosto de 2012, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2012-2016 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE;

Que, mediante Ley N° 30114 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2014;

Que, a través de la Resolución N° 416-2013-OSCE/PRE, de fecha 09 de diciembre de 2013, se aprobó el Plan Operativo Institucional del OSCE, correspondiente al año fiscal 2014, el mismo que fue modificado mediante Resolución N° 006-2014-OSCE/SG, de fecha 31 de marzo de 2014;

Que, con Resolución N° 430-2013-OSCE/PRE, de fecha 27 de diciembre de 2013, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2014 del Pliego 059 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado;

Que, mediante modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas a través de las Resoluciones N° 008-2014/SG, N° 009-2014/SG y N° 014-2014-OSCE/SG, se formalizó la habilitación de recursos para cubrir acciones relacionadas al desarrollo estratégico institucional;

Que, el numeral 71.3 del artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, el artículo 12° de la Directiva N° 001-2012-OSCE/SG, Directiva para el proceso presupuestario del Pliego 059 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, aprobada



por Resolución N° 011-2012-OSCE/SG, dispone que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, conllevan al incremento y/o disminución del crédito presupuestario y cantidades físicas de las metas, lo cual requiere el alineamiento del Plan Operativo Institucional;

Que, mediante el Informe de vistos, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo sustenta y solicita la modificación del Plan Operativo Institucional del OSCE, al II trimestre del año fiscal 2014, en mérito a la actualización de metas por las modificaciones presupuestarias realizadas que tienen incidencia en las actividades previstas en el referido Plan;

Que, la modificación del Plan Operativo Institucional, permitirá reflejar las actividades y recursos presupuestarios necesarios para la ejecución y cumplimiento de las mismas, con una visión integrada de la planificación y del presupuesto, por lo que corresponde su aprobación;

Que, mediante Resolución N° 006-2014-OSCE/PRE, de fecha 07 de enero de 2014, se delegan facultades en materia presupuestal para el año fiscal 2014, a la Secretaria General del OSCE, entre ellas, el aprobar la reprogramación del Plan Operativo Institucional de la Unidad Ejecutora 001, siguiendo los procedimientos establecidos que correspondan;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 006-2014-OSCE/PRE, y con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la modificación del Plan Operativo Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, al II trimestre del año fiscal 2014, cuyo texto en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Publíquese la modificación del Plan Operativo Institucional del OSCE del año fiscal 2014, en el Portal Institucional del OSCE (www.osce.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,



MILAGRITOS PASTOR PAREDES
Secretaria General

